



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

## **ACUERDO DE CONCEJO N°042-2023-CM-MDS**

**Sama, 03 de julio del 2023.**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 28 de junio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Informe de Procesos Judiciales, y 2) Otros. con el desarrollo del Informe N° 332-2023-GDES/GM-MDS de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Sama; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el Artículo 2 de la Ley N°29337 modificado por el Artículo 4 de la Ley N°31502, preceptúa que se destina el 5% del presupuesto de inversiones para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 514,835.00 soles, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Rentas de Aduana y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 332-2023-GDES/GM-MDS de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Sama, informa que en virtud de la Ley N° 29337-Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, es por ello que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales y Locales. Por lo que la Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga a sus veces es el órgano responsable del desarrollo de las



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Que, con Memorando N°025-2023-MDS/A de fecha 03 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 28 de junio de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la REPROGRAMACIÓN DE LA FASE DE AUTORIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA- PROCOMPITE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Sama, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N°29337.



**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la implementación de lo aprobado en el punto PRIMERO mediante Resolución de Alcaldía para efectos de la ejecución correspondiente de la fase de autorización de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva- PROCOMPITE.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDES  
OSG

Archivo